ES COPIA

NINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. NUMERACIÓN

...///Continuación **DECRETO N° 3356**

ANEXO I

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL INSTITUTO ARGENTINO DE ANALISIS FISCAL (IARAF) Asociación Civil

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, **Cr. CARLOS ROBERTO PARODI,** con domicilio en Avenida Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante **"EL MINISTERIO"** por una parte, y el **INSTITUTO ARGENTINO DE ANALISIS FISCAL (IARAF),** con domicilio en Juan Cruz Varela Nº 2255 de la Ciudad de Córdoba, en adelante **"EL IARAF"**, por la otra, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 3808/09:

PRIMERA: Antecedentes: 1) Que por Decreto Nº 3808/09 se aprobó el Convenio entre la Provincia de Salta y el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) Asociación Civil con el fin de realizar informes periódicos conforme lo plasmado en la cláusula primera, 2) Que por Decreto N° 5010/10 se aprobó la Primera Adenda al convenio original prorrogando la vigencia del mismo hasta el mes de setiembre del 2011, 3) Que por el presente instrumento las partes convienen en modificar la cláusula Quinta referida a los aportes que **"EL MINISTERIO"** abona para la realización del análisis previsto, ajuste que permitirá hacer frente al incremento de las erogaciones que demanda la elaboración del informe.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el monto en concepto de honorarios que percibirá **"EL IARAF"** será de $ 13.200,00.- (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS), el que se abonará en forma mensual, a partir del mes de octubre del año 2011 en cuotas iguales y consecutivas de $ 1.100 (PESOS UN MIL CIEN).

TERCERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente convenio desde el mes de octubre de 2011 hasta el mes de setiembre de 2012.

CUARTA: "EL IARAF" abonará el proporcional del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización de la presente Adenda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

----------Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de julio de 2012.----------

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SALTA

Dr. NADIN ARGAÑARAZ
PRESIDENTE

C.P.N. CARLOS ROBERTO PARODI
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS